

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-16-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA JGB S.A. Y EL MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, a **los doce (12) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015), siendo las 9:00 a.m.**, se reunieron el **doctor MAURICIO ALFORD FORERO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.232.490, en calidad de Gerente y Representante legal de la empresa **JGB S.A.**, identificada con NIT. No. 805.009.691-0, Sociedad legalmente constituida, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se adjunta para que hagan parte integral del presente documento y la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Directora Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013, artículo 13 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, en la cual se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales, con lo que pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores que no tienen vinculo directo con la empresa.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **JGB S.A.**, es una Sociedad Anónima, que se encuentra debidamente constituida, con NIT. 805.009.691-0, tiene como objeto social principal: A) La fabricación y venta de productos medicinales, especialidades farmacéuticas, apósitos, quirúrgicos, cosméticos, productos de uso o consumo en el hogar, por cuenta propia o ajena, en desarrollo e lo cual la empresa podrá: 1) Comprar y transformar materias primas nacionales o extranjeras. 2) Importar mercancías de las especies nombradas. 3) La adquisición de bienes muebles de cualquier clase, su enajenación o explotación. 5) El dar o recibir dinero en mutuo con o sin garantía prendaria de sus propios bienes. 6) Construir edificios, arrendarlos, venderlos. B) Adquirir y administrar acciones, cuotas sociales y partes de interés social en otras sociedades, cualquiera que sea su objeto social, así como bonos y otros valores y eventualmente enajenarlos, así como constituir gravámenes y limitaciones sobre los bienes mencionados C) Promover la fundación de toda clase de sociedades y concurrir a su constitución con aportes de capital o de industria, así como fusionarse con otras sociedades. En general, podrá adelantar procesos de escisión, fusión o transformación cuando lo requiera. D) Prestar servicios de Administración, financieros y contables a otras sociedades y terceros. PARAGRAFO: En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título no traslativo de

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA JGB S.A. Y EL MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

dominio de toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles y enajenar sus bienes propios cuando por razón de la necesidad o de conveniencia fuere aconsejable, constituir prenda o hipoteca sobre sus activos muebles o inmuebles, adquirir y ceder derechos de autor o de propiedad industrial, emitir y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus operaciones; participar como socio o accionista en cualquier tipo de sociedad y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil, mercantil o laboral que guarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionales, derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

2. La empresa **JGB S.A.**, tiene suscrito Contrato de Prestación de Servicios con la empresa de servicios temporales **EXTRAS S.A.** con NIT. 890.327.120-1, domiciliada en Cali, desde el 16 de mayo de 2013 y **ACCION S.A** con NIT. 890.309.556-0, domiciliada en Cali, desde el 1 de Febrero de 2013. cuyo objeto es la prestación de servicios de suministro de personal temporal a través de personal en misión, de acuerdo a sus necesidades para los cargos y funciones que la empresa JGB S.A. requiera para la ejecución de los subprocesos que apoyan los procesos que ofrece la firma antes mencionada a sus usuarios finales, incluyendo labores propias para la administración, elaboración y comercialización de sus productos.
3. En atención al escrito radicado bajo el No. 20140136061 del 23 de Julio de 2014, suscrito por el señor **ALBEIRO MARTINEZ NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.692.757 de Cali, vicepresidente de **SIMTRAQUIM – SECCIONAL CALI**, se inició la Averiguación administrativa preliminar a las empresas **JGB S.A.S** y **ACCIONES Y SERVICIOS S.A.**, por presunta violación a normas laborales respecto a intermediación laboral.
4. En reunión sostenida en la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en la que se contó con la asistencia del representante legal de la empresa **JGB S.A.**, y después de darles a conocer al Representante de la empresa antes mencionada, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en cuanto a lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 20 de Octubre de 2014, radicado el 21 de Octubre de 2014 en la Dirección Territorial del Valle del Cauca, el representante legal (S) de la empresa **JGB S.A.**, doctor **JOSE FERNANDO COBO USECHE**, manifiesta de acuerdo a lo establecido en la Ley 1610 de 2013, en concordancia con la Resolución 321 de 2013 proferida por el Ministerio del Trabajo, que el propósito es buscar realizar un acuerdo de formalización que permita establecer compromisos

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA JGB S.A. Y EL MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

de mejora en la forma de vinculación de personal mediante la celebración de contratos de trabajo con vocación de permanencia.

La mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición del empleador, entre otros, y podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria, o en forma previa o posterior a la misma.

5. Que la empresa **JGB S.A.**, para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización laboral, ha realizado una evaluación del proceso del Talento Humano, encontrando como parámetros para esta reforma, elementos estratégicos y la decisión de asumir el control directo de **CIENTO SETENTA Y SEIS (176)** trabajadores que vienen a través de Empresa de Servicios Temporales.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **JGB S.A.**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

II. ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **JGB S.A.**, a través de su representante legal, Doctor **MAURICIO ALFORD FORERO**, debidamente autorizado por los miembros de la Junta Directiva, respectiva, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo y a termino indefinido, un total **CIENTO SETENTA Y SEIS (176) TRABAJADORES**, según la siguiente relación:

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA JGB S.A. Y EL MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Mes Ingreso	Area	Cargo	Departamento	Cupos	Tipo Contrato
ENERO	COMERCIAL	RECEPCIONISTA	MIXTO	1	Contrato indefinido
		REPRESENTANTE DE VENTAS	DROGUERIAS	1	Contrato indefinido
		REPRESENTANTE DE VENTAS	TRADE MARKETING	3	Contrato indefinido
	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	ADMINISTRADOR DE INFORMACION	POOL DE INFORMACION	1	Contrato indefinido
		ANALISTA POOL DE INFORMACION	POOL DE INFORMACION	1	Contrato indefinido
	MERCADEO	ANALISTA DE MERCADEO	MERCADEO	1	Contrato indefinido
		WEB MASTER JUNIOR	MERCADEO	1	Contrato indefinido
Total ENERO				9	
FEBRERO	CONTRALORIA Y FINANZAS	ANALISTA DE CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	1	Contrato indefinido
		ANALISTA DE COSTOS	COSTOS	1	Contrato indefinido
		AUXILIAR JURIDICO	JURIDICO	1	Contrato indefinido
		COORDINADOR DE COMUNICACION Y DOCUMENTAC	D&C	1	Contrato indefinido
	OPERACIONES	ANALISTA DE CALIDAD	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	1	Contrato indefinido
		ANALISTA DE LABORATORIO	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	2	Contrato indefinido
		AUXILIAR DE CALIDAD	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	7	Contrato indefinido
		AUXILIAR DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	INVESTIGACION Y DESARROLLO	1	Contrato indefinido
Total FEBRERO				15	
MARZO	CAMPO	EJECUTIVO PUNTO DE VENTA	CAMPO	5	Contrato indefinido
		LIDER DE CAMPO	CAMPO	11	Contrato indefinido
	COMERCIAL	REPRESENTANTE DE VENTAS	DROGUERIAS	1	Contrato indefinido
		REPRESENTANTE DE VENTAS	DT	1	Contrato indefinido
	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	ANALISTA POOL DE INFORMACION	POOL DE INFORMACION	4	Contrato indefinido
		EJECUTIVO DE CALL CENTER	POOL DE INFORMACION	1	Contrato indefinido

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL		Versión: 1.0
			Fecha: Febrero 10 de 2014
			Página 5 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA JGB S.A. Y EL MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Total MARZO				23	
ABRIL	COMERCIAL	REPRESENTANTE DE VENTAS	DROGUERIAS	1	Contrato indefinido
		REPRESENTANTE DE VENTAS	DT	1	Contrato indefinido
	CONTRALORIA Y FINANZAS	ANALISTA D&C	D&C	3	Contrato indefinido
		ANALISTA DCI	D&C	1	Contrato indefinido
		ASISTENTE DE AUDITORIA	AUDITORIA	1	Contrato indefinido
		AUXILIAR D&C	D&C	1	Contrato indefinido
		AUXILIAR DCI	D&C	1	Contrato indefinido
		RECEPCIONISTA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	Contrato indefinido
	OPERACIONES	AUXILIAR DE BODEGA	PRODUCCION CALI	2	Contrato a Termino Fijo
		AUXILIAR DE LINEA	PRODUCCION CALI	7	Contrato a Termino Fijo
Total ABRIL				19	
MAYO	CAMPO	TRANSFERENCISTA DROGUERIAS	CAMPO	16	Contrato indefinido
	COMERCIAL	REPRESENTANTE DE VENTAS	TRADE MARKETING	1	Contrato indefinido
	CONTRALORIA Y FINANZAS	ANALISTA DE CREDITO Y CARTERA	CARTERA	1	Contrato indefinido
	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	ADMINISTRADORA COMERCIAL	POOL DE INFORMACION	4	Contrato indefinido
	OPERACIONES	OPERARIO DE PESAJE	PRODUCCION CALI	9	Contrato a Termino Fijo
		OPERARIO DE EMPAQUE	PRODUCCION CALI	10	Contrato a Termino Fijo
Total MAYO				41	
JUNIO	OPERACIONES	OPERARIO DE FABRICACION	PRODUCCION CALI	28	Contrato a Termino Fijo
Total JUNIO				28	
JULIO	CAMPO	TRANSFERENCISTA DROGUERIAS	CAMPO	14	Contrato indefinido
	GESTION HUMANA	AUXILIAR DE ANTICIPOS	GESTION HUMANA	1	Contrato indefinido
	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	ANALISTA DE SOPORTE TECNICO	TECNOLOGIA INFORMATICA	1	Contrato indefinido
	OPERACIONES	OPERARIO DE MAQUINAS 1	PRODUCCION CALI	16	Contrato a Termino Fijo
		OPERARIO DE MAQUINAS 2	PRODUCCION CALI	6	Contrato a Termino Fijo

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL			Código: IVC-PD-13-F-03	
				Versión: 1.0	
	FORMALIZACIÓN LABORAL			Fecha: Febrero 10 de 2014	
				Página 6 de 10	

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA JGB S.A. Y EL MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

		OPERARIO DE ROPERIA	PRODUCCION CALI	1	Contrato a Termin Fijo
Total JULIO				39	
SEPTIEMBRE	COMERCIAL	EJECUTIVO DE CUENTA	AUTO	1	Contrato indefinido
Total SEPTIEMBRE				1	
OCTUBRE	CONTRALORIA Y FINANZAS	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	Contrato indefinido
Total OCTUBRE				1	
Total general				176	

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia


Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a las empresas de servicios temporales **EXTRAS S.A. y ACCION S.A.** con las cuales la empresa **JGB S.A.**, suscribirá contratos de trabajo a término fijo y a término indefinido, de acuerdo con los requerimientos de las operaciones.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) TRABAJADORES enunciado en cuadro citado antes, concluirá a más tardar en la siguiente fecha: **31 DE OCTUBRE DE 2015.**

La Empresa **JGB S.A.**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las personas que ofrece contratar laboralmente, son los que han venido vinculados a las empresas de servicios temporales **EXTRAS S.A. y ACCION S.A.**
- Las personas que ofrece contratar laboralmente, deben cumplir con los requisitos de idoneidad, experiencia competencias y aptitudes que se exigen para el ingreso de personal a las empresas.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA JGB S.A. Y EL MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Valle del Cauca, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **JGB S.A.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa **JGB S.A.** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **JGB S.A.**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la sociedad JGB S.A.

En consideración a que la empresa **JGB S.A.** lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que en su momento prestaron sus servicios en calidad de trabajadores en misión de las empresas de servicios temporales **EXTRAS S.A. y ACCION S.A.**, para la ejecución de los subprocesos que apoyan los procesos que ofrece la firma antes mencionada a sus usuarios finales, incluyendo labores propias para la administración, elaboración y comercialización de sus productos. compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 8 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA JGB S.A. Y EL MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **JGB S.A.** vinculara directamente un total de **CIENTO SETENTA Y SEIS (176)** personas quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

- 2. De los efectos respecto de la Averiguación preliminar comisionada mediante auto No 2014006357 del 30 de Julio de 2014 por la Coordinadora de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca.**

Conforme a lo anteriormente expuesto y dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral se efectuó en curso de un trámite tendiente a resolver una averiguación preliminar, se procederá a través de esta Dirección Territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 16, numeral 1º de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

- 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **JGB S.A.** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

- 3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores**

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 9 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA JGB S.A. Y EL MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Valle del Cauca procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo a través de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados, y se realizarán las visitas de verificación de cumplimiento del acuerdo, de la siguiente Manera:

- La Primera visita de verificación se realizará en el mes de marzo de 2015.
- La Segunda visita en el mes de Julio de 2015
- La tercera y última dentro en el mes de Noviembre de 2015.

5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACION DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 10 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA JGB S.A. Y EL MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.

aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.


VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:


1. Anexo que contiene el número de empleos a formalizar.
2. Oficio No. 000-5540 de fecha 20 de enero de 2015, suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente acuerdo.
3. Decreto de nombramiento y Acta de Posesión de la Directora Territorial del Valle del Cauca
4. Certificado de existencia y representación legal de la empresa **JGB S.A.**
5. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


Dra. GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
 Directora Territorial Valle del Cauca.
 C.C. No. 29.667.937

**POR LA EMPRESA
 JGB S.A.**


Dr. MAURICIO ALFORD FORERO
 Gerente y Representante Legal
 C.C. No. 79.232.490



PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO
 FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y/O BIENESTAR LABORAL

Código: GTM - F-04
 Versión: 1.0
 Fecha: Septiembre 1 de 2013
 Página: 1 de 1

INTERNA EXTERNA

Curso o Actividad: **Socialización Acuerdo de F. Laboral**

12 Febrero 2015

Dirigido a: **Personas a vincular DEL TGS SA.**

Fecha (D/M/A):
 Intensidad (horas):

Lugar:

TGS

Horario:

Instructor: **Governy Soreeda**

Entidad y/o dependencia responsable:

No	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entidad y/o dependencia	Teléfono / ext	Firma
1	Charlo-Hes Gustavo	299294058	Operaria Limpia	Produccion	3163127046	Charlo-Hes Gustavo
2	Yarafranklyn Yara	669224055	Operaria	Produccion	3148390174	Yarafranklyn Yara
3	Sandra Patricia Paredo	66932481	Operaria	Produccion	3122417601	Sandra Patricia Paredo
4	Vanessa Pabon	66811844	Operaria	Produccion	3564355	Vanessa Pabon
5	Alexandro Vatinin	130626995	Operario	Produccion	3123080112	Alexandro Vatinin
6	Kinda Fernandez	114413130	Asesora	Asesoria	3123292529	Kinda Fernandez
7	Kathryn Mumbi	143094357	Asesora	Asesoria	3006079938	Kathryn Mumbi
8	Marcos Fernandez	3305650	Asesora	Asesoria	3122441205	Marcos Fernandez
9	Patricia Gomez	18399191	Asesora	Asesoria	3123144208	Patricia Gomez
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						



PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO
 FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y/O BIENESTAR LABORAL

Código: 07H - F04
 Versión: 1.0
 Fecha: Septiembre 9 de 2013
 Página: 1 de 1

INTERNA EXTERNA

Curso o Actividad: Socialización Formación Laboral Fecha (DMA): 12 febrero 2015
 Dirigido a: Personas a vincular TGS S.A. Intensidad (horas):
 Lugar: TGS S.A. Horario:
 Instructor: Geovanny Scaarden Entidad y/o dependencia responsable:

No	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entidad y/o dependencia	Teléfono / ext	Firma
1	Ymilo Suarez Villa	118635684	Gerente/a	Campo	3148341984	
2	Solange Yubenes	67003312	Gerente/a	Campo	3121919511	
3	Sandra Benier	66001209	operaria	produccion	4301314	
4	Gloria Milena E	34.515.661	operaria	produccion	4429021	
5	José Véliz Martínez	14738350	operario	habilitacion	3166701325	
6	Myriam Cordero	16919532	operaria	Produccion	3178386268	
7	Esteban Tambo Martínez	14835412	Almacén	Bodega	3194568749	
8	Juan Manuel Paredes	1118.286.754	OP Mantacarga	ASL almacen	3162923361	
9	Marta Andrés Cordero	94450151	OP Mantenimiento	ASL almacen	31816894046	
10	Ana María Mendoza	144168919	Analista Pool	de informacion	3128054993	
11	CONSOL BONES	31537185	Analista	FINANZAS	3166737114	
12	Julio César Ocaña	14636010	Webmaster	Marketing	31835649673	
13	Nancy Nogueira Prieto	66799493	Asist. Dental	dentista KSL	3113006517	
14	Carlos Andrés Mora	6104.313	Asst. Médico	JG B	3113005288	
15	Fernifer Díaz Orrego	67028445	Anal. dental	dentalidad	3251946	
16	Alvaro Cervera	29111357	As. medico	Finanzas	3166438059	
17	Alvarado Kauris	67031079	Anal. dental	JG B	3148714608	
18	Georgina Giraldo	38508121	Ejecutiva	JG B	3113005310	
19	Lea Marina Garcke	66876304	operaria	J-G B	3182968351	
20	Patricia Avila	1194124662	operaria	Jm1	3123353662	

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO
FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y/O BIENESTAR LABORAL

Código: 07M - F-04
Versión: 1.0
Fecha: Septiembre 3 de 2013
Página: 1 de 1

INTERNA EXTERNA

Curso o Actividad: Socialización Acuerdo Formalización ley 12

Dirigido a: Personal a vincular T6 B5

Lugar: T6 B 5A.

Instructor: Geovany Saavedra

Fecha (D/M/A): 12 febrero 2015

Intensidad (horas):

Horario:

Entidad y/o dependencia responsable:

No	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Entidad y/o dependencia	Teléfono / ext	Firma
1	Adriana Kodes S.	1130.589.810	Administradora	Comercial	685 1100 ext 202	Adriana Kodes S.
2	Yos Enht Sordy	2425283+	Operario fijo	Producción	685 1100 ext 367	Yos Enht Sordy
3	Geovany Saavedra	46.930.353	Operario	Producción	685 1100 ext 367	Geovany Saavedra
4	Nicolas Gustavo S.	1102036973	Operario	Producción	685 1100 ext 367	N. GUSTAVO S.
5	Amanda Coronado	62005542	Operaria de m	Producción	685 1100 ext 367	A. Coronado
6	DOLO Montano	38681188	Operario fijo	Producción	685 1100 ext 367	D. MONTANO
7	Edwardo Rive	113067609	Analista PDI	Admin.	685 1100 ext 214	Edwardo Rive
8	Dircey Johy Tizande	6.165.816	OP. Fabricante	Producción	685 1100 ext 214	D. Johy
9	Enrique Sordy	2425283+	OP. Operario	Producción	685 1100 ext 214	D. Enrique
10	Yos Enht Sordy	2425283+	Operario fijo	Producción	685 1100 ext 214	Yos Enht Sordy
11	S. Wilson B. Berman	1143936456	OP. Operario	Producción	685 1100 ext 214	S. Berman
12	Yos Enht Sordy	2425283+	Operario fijo	Producción	685 1100 ext 214	Yos Enht Sordy
13	Yos Enht Sordy	2425283+	Operario fijo	Producción	685 1100 ext 214	Yos Enht Sordy
14	Adriana Montano	66825209	Lider de línea	Producción	685 1100 ext 202	Adriana Montano
15	Carlos Saldiviana	14.833.431	OP. Fabricación	Producción	423 824 685100	C. Saldiviana
16	Luis Villaguran	14 679776	OP. Fabricación	Producción	685 1100 ext 259	L. Villaguran
17	Alejandra Valencia	94335763	OP. Fabricación	Producción	685 1100 ext 202	A. Valencia
18	Hanna Tercero	113067609	Analista Calidad	Admin.	685 1100 ext 214	H. Tercero
19	Edwardo Rive	6342865	Analista de línea	Producción	685 1100 ext 267	E. Rive
20	Geovany Saavedra	46.930.353	Operario	Producción	685 1100 ext	G. Saavedra

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: JGB S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: ---K 5 23 82
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---K 5 23 82
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 476431-4 FECHA MATRICULA : 29 DE ENERO DE 1998
DIRECCION ELECTRONICA : diego.arroyave@jgb.com.co
DIRECCION WEB : www.jgb.com.co
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 805009691-0

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 170 DEL 28 DE ENERO DE 1998 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE ENERO DE 1998 BAJO EL NRO. 624 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO N JGB S A

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1945 DEL 06 DE JULIO DE 1998 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE JULIO DE 1998 BAJO EL NRO. 5059 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE N JGB S A . POR EL DE JGB S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1948	06/07/1998	NOTARIA CATORCE DE CALI	17/07/1998	5058	IX
E.P. 1075	30/04/1999	NOTARIA CATORCE DE CALI	07/05/1999	3175	IX
E.P. 3088	21/11/2002	NOTARIA CATORCE DE CALI	05/12/2002	16802	IX
E.P. 3112	10/11/2003	NOTARIA CATORCE DE CALI	25/11/2003	8212	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 28 DE ENERO DEL AÑO 2048

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA EL SIGUIENTE: A) LA FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS MEDICINALES, ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS, APOSITOS, QUIRURGICOS, COSMETICOS, PRODUCTOS DE USO O CONSUMO EN EL HOGAR, POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN DESARROLLO DE LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA: 1) COMPRAR Y TRANSFORMAR MATERIAS PRIMAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. 2) IMPORTAR MERCANCIAS DE LAS ESPECIES NOMBRADAS. 3) LA REPRESENTACION O AGENCIA DE CASAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS. 4) LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE, SU ENAJENACION O EXPLOTACION. 5) EL DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTIA PRENDARIA DE SUS PROPIOS BIENES. 6) CONSTRUIR EDIFICIOS, ARRENDARLOS, VENDERLOS. B) ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS SOCIALES Y PARTES DE INTERES SOCIAL EN OTRAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO BONOS Y OTROS VALORES Y EVENTUALMENTE ENAJENARLOS, ASI COMO CONSTITUIR GRAVAMENES Y LIMITACIONES SOBRE LOS BIENES MENCIONADOS. C) PROMOVER LA FUNDACION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES Y CONCURRIR A SU CONSTITUCION CON APORTES DE CAPITAL O DE INDUSTRIA, ASI COMO FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. EN GENERAL, PODRA ADELANTAR PROCESOS DE ESCISION, FUSION O TRANSFORMACION CUANDO LO REQUIERA. D) PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACION, FINANCIEROS Y CONTABLES A OTRAS SOCIEDADES Y/O TERCEROS.

PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO DE TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS



TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CIVILES, ABRIR Y OBTENER CREDITOS IRREVOCABLES, GIRAR EN DESCUBIERTO EN CUENTAS CORRIENTES CUANDO ESTE AUTORIZADO PARA ELLO POR EL RESPECTIVO BANCO, CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE TENGA A BIEN, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DENTRO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, Y EN UNA PALABRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS OPERACIONES Y ACTOS, ETC., CON LAS RESTRICCIONES QUE SE CONSIGNAN EN LOS ESTATUTOS. TAMBIEN SON FUNCIONES DEL GERENTE: A) NOMBRAR LOS EMPLEADOS QUE DEBEN DESEMPEÑAR LOS CARGOS QUE CREE DE ACUERDO CON LA JUNTA DIRECTIVA. B) DETERMINAR LA CUANTIA Y NATURALEZA DE LAS CAUCIONES QUE DEBEN PRESTAR LOS EMPLEADOS QUE TENGAN MANEJO DE FONDOS O EFECTOS DE LA SOCIEDAD. C) LAS DEMAS QUE FIJEN LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA GENERAL Y/O LA JUNTA DIRECTIVA.

LA SOCIEDAD TENDRA UN REVISOR FISCAL, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 167 DEL 25 DE ABRIL DE 2012
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 04 DE JULIO DE 2012 No. 8057 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL
MAURICIO ALFORD FORERO
C.C.79232490

PRIMER SUPLENTE
JOSE FERNANDO COBO USECHE
C.C.16725930

SEGUNDO SUPLENTE
JHON ALEXANDER VANEGAS CURREA
C.C.79644938

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 23 DEL 26 DE MARZO DE 2014
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 10 DE JUNIO DE 2014 No. 8009 DEL LIBRO IX

FUE (RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
RAFAEL ARTURO DE CORDOBA V.
C.E.226634

SEGUNDO RENGLON
CESAR HERNAN ZAMORANO ESTRADA
C.C.6087401

TERCER RENGLON
SANTIAGO HENRY EDER GARCES
C.C.6700281

CUARTO RENGLON
JULIANA HELENE MARIE GARCES SAROLI



CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.476432-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: JGB S.A. UBICADO EN: ---K 5 23 82 DE CALI FECHA MATRICULA : 29 DE ENERO DE 1998 RENOV : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 26 DE FEBRERO DE 2014 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DADO EN CALI A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015 HORA: 10:56:56 AM

EL SECRETARIO

A.M.B.
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

3000000-000-5540
Bogotá D.C., 03.02.2015

Doctora
GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora
DIRECCION TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Asunto: Acuerdo de formalización laboral entre la empresa JCB S.A y la DIRECCION TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA del MINISTERIO DEL TRABAJO

Apreciada Doctora Saavedra:

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de esta comunicación.

Es indispensable que la Dirección Territorial de Valle del Cauca, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización por parte de la empresa JCB S.A.

Atentamente,


ENRIQUE BORDA VILLEGAS
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Revista Acuerdo ACero
Clasificación ACero